



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1101-DE 29 JUN 2011

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
NIT	846.000.253-6
VALOR	(\$149.999.999,00) MCTE
PLAZO	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO VITERY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.126.250 de Mocoa - Putumayo, en su calidad de Secretario de Gobierno Departamental Delegatario de las funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto N° 0161 del 24 de junio de 2011, en nombre y representación legal del Departamento del Putumayo, con las facultades que le confieren el numeral 3, literal a del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 quien para los efectos del presente Convenio se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por otra, **DARCED MARINO RINCÓN POSADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 5.297.945 de Mocoa, quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS ESE, de conformidad con el Decreto de nombramiento N° 0111 del 1° de abril de 2008, debidamente posesionado según consta en el acta N° 039 de la misma fecha, quien para los efectos y validez del presente documento se denominara la ESE; firman este contrato contenido en las cláusulas relacionadas a continuación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL DEPARTAMENTO aprobó el proyecto denominado **"REMODELACIÓN DEL ÁREA DE PARTOS DEL CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, VEREDA LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, mediante registro del BPID N° 2007-86-0253. **2)** Que dentro del Prepuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente contrato así: Disponibilidad Presupuestal N° 1466 del 13 de mayo de 2011. **3)** Que en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, el Departamento del Putumayo, emitió la Resolución de justificación de la Contratación directa. **4)** Que la celebración del presente convenio, además de cumplir con los fines inherentes a la contratación estatal, busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de salud ofertados por la ESE y el mejoramiento del nivel de vida de la población de su área de influencia en el Departamento del Putumayo. **5)** Que el representante legal de la ESE afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **6)** Que este convenio se regirá además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado **"REMODELACIÓN DEL ÁREA**

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE
SECRETARÍA DE SALUD

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110 DE 29 JUN 2011
DE PARTOS DEL CENTRO DE SALUD LA CARMELITA, VEREDA LA CARMELITA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en los Estudios Previos elaborados para este fin por la Secretaría de Salud Departamental y del proyecto debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del DEPARTAMENTO bajo el número No. 2007-86-0253. **PARÁGRAFO:** El plan de inversión se describe a continuación:

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	195,00	2.275,00	443.625,00
1,02	DESCAPOTE A MANO E=20cm	M2	31,50	5.850,00	184.275,00
1,03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	12,50	12.805,00	160.062,50
1,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	12,50	64.350,00	804.375,00
1,05	DEMOLICION DE MUROS	M2	125,00	23.400,00	2.925.000,00
2,00	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
2,01	SOLADO DELIMPIEZA CONCRETO 1500PSI	M3	1,48	357.500,00	529.100,00
2,02	ZAPATAS EN CONCRETO 3000PSI DIM.0,80*0,80*0,35M, PARRILLA ACERO N4 C/0,15M	M3	1,98	585.000,00	1.158.300,00
2,03	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO 3000PSI DIM.0,20*0,20M REF 4N4 FLEJE N3 C/0,12M	ML	18,12	48.750,00	883.350,00
2,04	COLUMNA CONCRETO ARMADO 3000PSI DIM. 0,20*0,20M REF 4N4 FLEJE N3 C/0,12M	ML	18,00	48.100,00	865.800,00
2,05	VIGA AEREA EN CONCRETO 3000PSI DIM.0,20*0,20M REF 4N4 FLEJE N3 C/0,12M	ML	78,57	59.800,00	4.698.486,00
2,06	CONCRETO 2500PSI PARA MESON ARMADO PARRILLA 1/2" C/0,17M DIM. 3,40*0,60M	M2	9,18	42.900,00	393.822,00
2,07	VIGA CINTA 3000PSI	ML	49,60	42.250,00	2.095.600,00
2,08	DINTEL EN CONCRETO 2500PSI AR 3N3 FLEJE N2 C/0,17M DIM.0,15*0,15M	ML	17,84	24.050,00	429.052,00
2,09	ACERO DE REFUERZO	KG	1590,00	9.750,00	15.502.500,00
3,00	MAMPOSTERIA				
3,01	MURO LADRILLO COMUN, MORTERO DE PEGA 1:3	M2	95,50	55.900,00	5.338.450,00
3,02	PAÑETE LISO E=2CM MORTERO 1:3 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	85,70	23.400,00	2.005.380,00
3,03	ESTUCO DE MUROS INT. INCLUYE IMPRIMACION	M2	385,00	19.500,00	7.507.500,00
3,04	CONSTRUCCION ALFAJAS EN CONCRETO	ML	16,00	58.110,00	929.760,00
3,05	POCETA DE ASEO	UND	2,00	162.500,00	325.000,00
3,06	IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES	M2	25,00	24.375,00	609.375,00
4,00	PISOS				
4,01	PLACA PISO EN CONCRETO 2500PSI E=8CM	M2	22,00	38.675,00	850.850,00
4,02	ALISTADO PARA PISO E=3CM	M2	185,00	28.600,00	5.291.000,00
4,03	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA TRAFICO 5	M2	185,00	71.500,00	13.227.500,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA	ML	687,00	30.803,50	21.162.004,50
4,05	PISO PRIMARIO PARA ANDENES EN CONCRETO 3000PSI E=8CM	M2	25,00	45.038,50	1.125.962,50
4,06	PISO EN TABLON DE GRES	M2	28,00	41.600,00	1.164.800,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE
SECRETARÍA DE SALUD

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110 DE 29 JUN 2011

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
5,00	CUBIERTA				
5,01	CORREA METALICA	ML	145,00	40.300,00	5.843.500,00
5,02	CUBIERTA ETERNIT #8	M2	25,00	54.600,00	1.365.000,00
5,03	CIELORASO EN FALSO PERFIL ALUMINIO	M2	195,00	25.805,00	5.031.975,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA CALIBRE 22 INCLUYE SOPORTES	ML	31,00	50.700,00	1.571.700,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTES AGUAS LLUVIAS INCLUYE ACCESORIOS	ML	28,00	37.700,00	1.055.600,00
6,00	CARPINTERIA METALICA				
6,01	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA CALIBRE 20 INCLUYE LUCETA H=0,80M CHAPA SEGURIDAD Y ANTICORROSIVO	M2	9,00	254.475,00	2.290.275,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA MARCO METALICO CALIBRE 20 INCLUYE ANTEPECHO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS Y PINTURA ESMALTE Y VIDRIO	M2	16,00	301.600,00	4.825.600,00
7,00	CARPINTERIA MADERA				
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA	M2	26,00	240.500,00	6.253.000,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES BAJOS EN MADERA DIM. 0,80*0,85M	UN	7,50	154.700,00	1.160.250,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION RED ELECTRICA, TUBERIA CONDUIT 1/2" ALAMBRADO 2#10	ML	30,00	17.745,00	532.350,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA TOMA DOBLE O INTERRUPTOR INCLUYE APARATO	PTO	28,00	25.740,00	720.720,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA LAMPARAS INCANDESCENTES	UND	20,00	42.445,00	848.900,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE BREAKERS 8 CIRCUITOS	UND	2,00	305.500,00	611.000,00
8,05	ACOMETIDA GENERAL	UND	1,00	357.500,00	357.500,00
9,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9,01	CAJILLAS DE INSPECCION 0,60*0,60M	UND	3,00	218.465,00	655.395,00
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 3"	ML	12,00	28.600,00	343.200,00
9,03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4"	ML	24,00	32.500,00	780.000,00
9,04	PUNTOS SANITARIOS	PTO	4,00	27.300,00	109.200,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 1"	ML	18,00	26.000,00	468.000,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11.101-DE 29 JUN 2011

9,06	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 1/2"	ML	5,00	24.570,00	122.850,00
9,07	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	3,00	474.500,00	1.423.500,00
9,08	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	5,00	253.500,00	1.267.500,00
9,09	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE PLASTICO 1000LTS INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	500.500,00	1.001.000,00
9,10	CONSTRUCCION POZO SEPTICO INCLUYE TAPA, Y TRAMPA DE GRASAS, LECHO EN GRAVA SELECCIONADA	UND	1,00	1.977.365,00	1.977.365,00
9,11	SUMINISTRO E INSTALACION INCRUSTACIONES	UND	4,00	32.500,00	130.000,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION VERTEDEROS CUELLO DE CISNE INCLUYE ACCESORIOS	UND	4,00	253.500,00	1.014.000,00
9,13	CONSTRUCCION ALGIBE EN TUBERIA CONCRETO 30" H: 8 MTS	UND	1,00	1.753.245,00	1.753.245,00
9,14	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA	UND	2,00	43.192,50	86.385,00

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
10,00	ACABADOS				
10,01	PINTURA VINILTEX A DOS MANOS	M2	350,00	16.451,00	5.757.850,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJOS	M2	8,00	41.080,00	328.640,00
10,03	PINTURA CARPINTERIA MADERA	M2	26,00	16.451,00	427.726,00
10,04	PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	25,00	16.451,00	411.275,00
10,05	SUMINISTRO E INSTALACION CLARABOYAS DIM. 0,60*0,60M	UND	3,00	189.150,00	567.450,00
10,06	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	UND	1,00	596.562,00	596.562,00
10,07	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE CERAMICO MUROS	M2	11,00	50.700,00	557.700,00

TOTAL COSTOS (INCLUYE AUI 30%)

142.857.142

INTERVENTORIA 5%

7.142.857

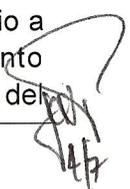
TOTAL PROYECTO

149.999.999

CLAUSULA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1). Realizar el aporte económico por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$149.999.999,00) MCTE.** a la ESE con el garantizar la ejecución del proyecto objeto de este convenio, previo cumplimiento de los requisitos previstos para el efecto. 2). Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del Secretario de Salud Departamental, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución de

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494,4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110 DE 29 JUN 2011

del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental. 3) Velar porque la E.S.E., cumpla y desarrolle el proyecto tal y como fue aprobado por EL DEPARTAMENTO. 4) Efectuar seguimiento y supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud Departamental. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Dar cumplimiento con las competencias asignadas al Departamento en acceso a los servicios de salud.- 2) Atender en forma oportuna y con calidad a la población que demande sus servicios.- 3) Abrir una cuenta de ahorro conjunta a nombre del subproyecto.- 4) Surtir las etapas correspondientes tendientes a ejecutar el subproyecto radicado bajo el BPID N° 2007-86-0253, dando aplicación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que lo regulen.- 5) Retornar los recursos no invertidos al DEPARTAMENTO y los rendimientos financieros si hay lugar a ello.- 6) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondientes.- 7) Dar cumplimiento a cabalidad con los objetivos propuestos en el proyecto y subproyecto en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos.- 8) Coordinar la conformación del comité de veeduría respectivo.- 9) Tener a disposición de la Secretaría de Salud Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato.- 10) Elevar a consulta de la Secretaría de Salud Departamental cualquier modificación al contrato que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos, jurídicos y administrativos con quince días de anterioridad como mínimo.- 11) Presentar informes parciales y final de ejecución original en medio óptico (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos que se realice.- 12) Las que exija la Gobernación del Putumayo en beneficio del convenio y la correcta Administración.- **CLAUSULA CUARTA - NORMATIVIDAD:** El presente Convenio se sujeta a las previsiones del Título II de la Ley 1150 de 2007, en especial, lo señalado en su artículo 13° con el fin de que LA ESE al aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.- **CLAUSULA QUINTA-. FORMA DE PAGO:** El valor aportado por EL DEPARTAMENTO se transferirá en un solo contado previa legalización del mismo, trámites administrativos pertinentes y entrega por parte de la ESE, de la certificación bancaria donde conste el número de la cuenta a nombre del proyecto.- **CLAUSULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO ha apropiado la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo al rubro del presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO aprobado para la vigencia 2011, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1466 del 13 de mayo de 2011. **CLAUSULA SÉPTIMA DURACIÓN:** El presente convenio tendrá vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse a través de contrato modificatorio adicional suscrito por las partes, previa



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110 DE 29 JUN 2011

aceptación de justificación expresa presentada por alguna de sus partes. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental en cabeza del Secretario de Salud Departamental, o del funcionario o funcionarios que este delegue. LA ESE contratará la interventoría técnica verificando que cumpla con la idoneidad de orden técnico y jurídico requeridos para vigilar la ejecución de la obra objeto del proyecto contenido en este convenio. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a la normatividad vigente art. 11 ley 1150 de 2008, se realizará la liquidación del convenio interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A., si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Convenio, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONVENIO:** LA ESE no podrá ceder los derechos y obligaciones que genera el presente convenio, sin la previa y expresa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - RÉGIMEN APLICABLE:** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice LA ESE en desarrollo de este convenio, se sujetara a lo dispuesto en las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud, y en las reglas civiles, comerciales y de contratación pública concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTÍAS:** EL DEPARTAMENTO exonera al HOSPITAL de constituir pólizas de garantía única a su favor en virtud del inciso cuarto del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993. No obstante, LA ESE se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo y requerir al futuro contratista las garantías pertinentes de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD EL BENEFICIARIO** contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **DECIMA SEXTA -DOMICILIO:** Para todos los fines contractuales se estipula como domicilio en la ciudad de Mocoa y la ejecución del convenio



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 110 DE 29 JUN 2011

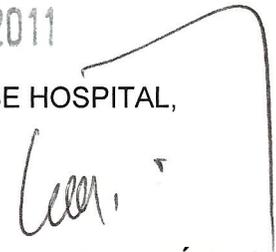
se realizará en el municipio de Puerto Asís. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo. Para su ejecución, requerirá de su publicación en la Gaceta Departamental (cuantía indeterminada) y la emisión del registro presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del LA ESE.-

Para constancia se firma en Mocoa a los 29 JUN 2011

POR EL DEPARTAMENTO,

POR LA ESE HOSPITAL,


LUIS FERNANDO VITERY
Gobernador del Putumayo (E)


DARCED MARINO RINCÓN POSADA
Gerente

Proyecto: Yohanna Jacanamijoy Jurado, Contratista PdeA _____
Reviso: Manuel Jair Zúñiga Bravo, Secretario de Salud Departamental _____
Aprobó: Juan Carlos Niño Paipilla, Jefe Oficina Jurídica _____
